JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veinticinco de septiembre de dos mil veinte

REF. EJECUTIVO No.2019-563

C4

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Superior Jerárquico mediante providencia adiada 14 de mayo del 2020 REVOCA el auto de este despacho con el cual se rechaza la demanda (30/09/19).

NOTIFIQUESE ()

La Juez,

MARIA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

nprl